

CONSTANCIA SECRETARIAL : 21 DE SEPTIEMBRE /2022. Se aporta la inscripción del establecimiento de comercio denominado CABLE CLUB BAR. de la ciudad denunciado como propiedad del demandado Wilmar Claret Granada Giraldo

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003-2022-00491-00

Se ordena agregar a este proceso ejecutivo seguido por El Banco Davivienda S.,A en contra de Wilmar Claret Granada Giraldo, la anterior respuesta recibida por la Cámara de Comercio de la ciudad de la ciudad para los fines pertinentes.

Inscrito como se encuentra el establecimiento de comercio denominado Cable Club Bar, denunciado como propiedad del demandado, procede el **SECUESTRO** del mismo como unidad de explotación económica productora de renta, ubicado en la ciudad de Manizales en la carrera 23 Nro. 63-45 Barrio los Laureles, se comisiona al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD**, a quien se le enviara despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, subcomisionar, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, allanar en caso necesario, y le fijara los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$ 150.000.

Para materializar la medida cautelar se ordena el envío del despacho comisorio, a su correo electrónico y a través del Centro de Servicios Civil Familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 de la ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 157 Del 22 /09/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.
--